



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
Aprobada mediante Resolución No. 8103
de Diciembre 19 de 2006 del Ministerio de Educación
Nit: 890.103.657-0
Barranquilla, Colombia

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 060-18
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE
INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
LATINOAMERICANA –CUL**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA -CUL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, otorgadas por la Resolución No. 8923 del
20 de junio del 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO QUE:

- Guiados por el Programa Educativo Institucional [PEI], el Departamento de internacionalización se enmarca dentro de un eje transversal, que ha venido insertando los procesos académicos en esferas de concertación y cooperación para el crecimiento de alianzas propias a las áreas específicas de los programas académicos; por ende requiere de un trabajo conjunto y continuo por parte de toda la comunidad Educativa y guiado por la Política De Internacionalización Institucional:
- La Corporación Universitaria Latinoamericana es una institución privada, comprometida con la formación científica de los profesionales a través de la gestión e integración de la educación superior para el desarrollo social, humanístico, empresarial y el fortalecimiento económico de la región caribe y del País, con una prospectiva mundial y multicultural; razón por lo cual fundamenta, implementa y promueve la cultura de internacionalización, formalizando convenios de cooperación interinstitucionales con miras al establecimiento de alianzas estratégicas que fortalezcan los procesos de Gestión, Currículo, Investigación, Extensión y Movilidad a nivel nacional e internacional.

ACUERDA

ARTICULO No. 1 Aprobar el Manual del Departamento de Internacionalización que estructura el proceso interno y resalta la importancia del trabajo en equipo, direccionado por los altos cargos a través del empoderamiento de los Decanos, Coordinador de Programa y demás funciones de la Institución en la gestión de la internacionalización.



TITULO I GESTION DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Capítulo 1. La Gestión de la Internacionalización, en la Corporación Universitaria Latinoamericana se basa en el desarrollo estratégico de los ejes de internacionalización a través de cooperación con universidades pares y el sector empresarial, aprovechando la apertura económica, diplomática y turística del país las cuales se constituyen en un factor de visibilidad nacional e internacional por medio de estrategias que permitan acciones eficientes para la consecución de los objetivos institucionales propuestos en el plan de desarrollo institucional.

ARTICULO No.2: Gestión de la Cooperación Interinstitucional La cooperación interinstitucional es una respuesta a la transformación económico- social de la humanidad, la interdependencia generada por la liberación de fronteras que conlleva a la apertura de la educación superior en la sistematización del conocimiento que busca alianzas estrategias para el fortalecimiento y crecimiento continuo ante la competitividad institucional y los requerimientos de internacionalización.

- El proceso de colaboración entre la CUL y otras IES del Exterior, es necesario que lleve a cabo un acuerdo para una cooperación internacional efectiva.
- Se debe tener concordancia entre la Misión y Objetivos con las Universidades cooperantes. Reconocimiento de las diferencias culturales entre Cooperantes.
- Identificar el equipo correcto que permita una continuidad al proceso de Cooperación Internacional.
- Debe existir compromiso de la CUL en que exista una conexión colaborativa entre los distintos departamentos de trabajo en aporte al proceso de internacionalización eficiente.
- Al acceder a un proyecto de Cooperación internacional es necesario tener recurso económico, tiempo, capital humano que se requiera.
- Es necesario involucrar los actores claves que se requieran al proceso de Cooperación Internacional.

Capítulo 2. Financiación de la cooperación

ARTICULO No.3 Gestión financiera: se llevara a cabo partiendo de las necesidades financieras y el presupuesto a ejecutar para tal fin; basándose en el plan estratégico y los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

ARTÍCULO No.4 Fuentes de Financiación: en primera instancia es fundamental contar con el recurso propio, el cual demuestra el compromiso de las Directivas, exige y demanda



resultados; sin embargo también es clave el apoyo del gobierno de actores privados y otras IES, puesto que las necesidades y demandas propias de una institución hacen muy complejo que ella sola pueda asumir todas estas responsabilidades.

ARTÍCULO No.5 Gestión de Recursos: cada departamento asumirá las actividades de internacionalización según el presupuesto asignado. Deberán promover facilidades de gestión de la Cooperación Internacional, en la identificación de acuerdos, agencias, organismos y entre otros que otorguen becas para la financiación que faciliten los procesos. (Erasmus Mundus, EURICA, AECID, JICA, ANR, COMECYT, CONACYT y entre otros).

Capítulo 3. Generalidades

ARTICULO No. 6: Objetivos de Internacionalización Institucional:

- Desarrollar los lineamientos tendientes a generar y transferir el conocimiento, articulados con otras instituciones a fines e insertadas en las dinámicas de nuevo conocimiento de orden global.
- Planear, gestionar y fortalecer las relaciones internacionales de cada uno de los programas académicos con los grupos de interés determinados, con el objetivo de construir y consolidar relaciones de largo plazo que permitan insertar a la comunidad académica en el entorno global.
- Gestionar recursos financieros internacionales para articular proyectos con otras IES, que contribuyan de manera global y vaya de acuerdo a las tendencias de desarrollo de la educación superior.
- Fortalecer y mejorar los currículos de la institución de tal manera que promuevan la inserción y el posicionamiento de nuestros programas en el entorno internacional.
- Fortalecer servicios y recursos que soporten los procesos de inserción en el entorno global a la comunidad académica, al igual que al personal directivo y administrativos.
- Formar ciudadanos y profesionales del mundo a través de mecanismos distintos a los curriculares.
- Divulgar oportunidades y convocatorias asociadas con el proceso de internacionalización.
- Incentivar la cultura de internacionalización de toda la comunidad académica

ARTICULO No. 7: Coordinación de Internacionalización Institucional, se encarga de impulsar los procesos académicos, asesorando y contribuyendo a la formación de competencias internacionales de sus estudiantes, docentes e investigadores, trabajando de forma colaborativa y a través de redes hacia el desarrollo y fortalecimiento de programas académicos, promoviendo la participación de los funcionarios y directivos, gestionando



estrategias de visibilidad y el reconocimiento a través de la cooperación interinstitucional no solamente a nivel mundial, sino también a nivel regional y nacional.

ARTICULO No. 8: Comité de Internacionalización Institucional, El comité articula a los diferentes actores de la internacionalización al interior de la institución y brinda la posibilidad de aportar en la toma de decisiones asociadas a este proceso transversal. El comité se reunirá periódicamente.

Conformación del Comité: el comité de internacionalización será escogido anualmente y deberá estar conformado por:

- Rector o su delegado
- Director de Internacionalización
- Coordinador de la oficina de relaciones internacionales
- Representante de la vicerrectoría/unidad administrativa
- Representante de la vicerrectoría/unidad académica
- Representante de Coordinación de programas
- Director de bienestar
- Representante estudiantil
- Representante docente

Funciones del comité de internacionalización institucional:

- Manifestar sugerencias/ propuestas asociadas con lineamientos internos para la internacionalización en la IES.
- Identificar, sugerir y tomar decisiones con respecto a proyectos de las IES susceptible para la gestión de recursos de cooperación internacional.
- Realizar evaluaciones de convocatorias de movilidad realizadas por la oficina de relaciones internacionales.

En este sentido, es importante contar con la presencia generalizada de actores al interior de la IES con funciones asignadas, con el fin de concientizar a la comunidad académica acerca del proceso y lograr trazabilidad académico administrativa generando un impacto claro y contundente hacia una internacionalización pensada y reflejada en los mismos fundamentos que orientan la academia.

ARTICULO No. 9: Internacionalización en Casa, Referida básicamente a determinar lo que sucede en el campus universitario y concretamente en el salón de clases frente al aspecto



tridimensional de la internacionalización y la relación estudiante-docente, relacionado con las estrategias, los programas y las acciones encaminadas a traer al campus universitario esta dimensión.

TITULO II. INTERNACIONALIZACION DEL CURRÍCULO

ARTÍCULO No. 10 *La internacionalización del currículo*, se trabaja desde diferentes ámbitos, inicialmente en la incorporación del componente global, multicultural, científico, la flexibilidad, el perfil profesional del docente, las oportunidades de cooperación, el trabajo conjunto con el sector externo, el fomento de habilidades, actitudes y conocimientos que requieren los estudiantes en su formación educativa para ser competitivos en las diferentes dimensiones nacionales e internacionales.

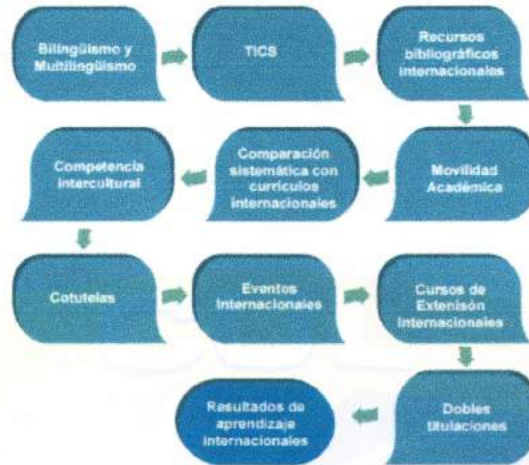
ARTÍCULO No. 11 *Multiculturalidad*. Reconocimiento de la diversidad cultural que existe en todos los ámbitos del ser humano (religión, lingüístico, racial. Étnico, genero, entre otros).

ARTÍCULO No. 12 *Multilingüismo*. Fortalecimiento del aprendizaje y dominio de una segunda lengua.

ARTÍCULO No. 13 *Articulación curricular*. Para el desarrollo del proceso de internacionalización curricular de la CUL es importante:

- Comprender los sistemas de crédito internacional, exámenes, planes de estudio de la contraparte.
- Entender el sistema educativo del país con que se realizara las colaboraciones.
- Dominar el sistema educativo propio que permita un mejor proceso con la contraparte.
- Saber los propósitos de formación tanto propios como de la contraparte.
- Crear buenas relaciones con los académicos y directivos.
- Analizar las equivalencias en las notas internacionales.
- Producir resultados de sensibilización al interior de la institución, como a los de los programas académicos del proceso de internacionalización curricular.
- Trabajar por la calidad y compromiso de la internacionalización curricular.
- Crear valor agregado en cada una de las áreas institucionales que nos permitan sobresalir.
- Participar en proyectos, investigaciones innovadoras que muestren el grado de compromiso académico y su evolución.

ARTÍCULO No. 14 *Estrategias*. Se realizaran planes de acción que permitan la búsqueda de la internacionalización institucional como:



Fuente: Fernández, L. (MEN)

ARTÍCULO No.15 *Internacionalización de la Docencia*

Son modalidades de internacionalización de la Docencia:

- Fortalecimiento de los procesos de formación de profesores, académica, científica y pedagógica de alto nivel.
- Fortalecimiento del uso y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Incorporación de la dimensión internacional, intercultural y global a los procesos académicos de enseñanza.

TITULO III. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO No. 16 *Definición: La internacionalización de la investigación es la transferencia cooperativa o comercial del conocimiento que es de interés para las IES.*

Capítulo 4. Centro de Investigaciones y Proyectos [CINPRO].

ARTÍCULO No. 17 *Naturaleza: Mediante el Centro de Investigaciones y Proyectos, se fomenta y apoya las capacidades investigativas de los docentes en sus actividades pedagógicas y curriculares en aplicación a las unidades académicas dadas a los estudiantes, y se trabaja de manera constante y articulada con los semilleros de investigación.*

ARTÍCULO No 18 *Docentes Investigadores. Promueven la investigación y la innovación a través del discurso, proyectos de investigación, tutorías, coautorías con otras IES, la*



redacción de artículos científicos y participación en eventos investigativos nacionales e internacionales. A su vez, se han convertido en referentes de calidad y acreditación de los programas.

ARTÍCULO No. 19 *Semilleros de investigación. Se promueve el espíritu investigativo y la adquisición de competencias laborales en la planificación, elaboración y ejecución de proyectos a los estudiantes que hacen parte de este.*

ARTÍCULO No. 20 *Eventos de investigación. Se diligenciará y/o apoyara a los estudiantes y docentes interesados en proceso de organización propia y/o participación a alguno de los eventos vigentes en materia de ciencia y tecnología internacional los requisitos necesarios para asistir ya sea a una conferencia de investigación, feria, seminario y entre otras actividades.*

Capítulo 5. Movilidad Investigativa

ARTÍCULO No. 21 *Movilidad investigativa estudiantil. Condiciones, es necesario el desarrollo de proyectos de investigación plasmados que le permitan al estudiante ser candidato a la internacionalización de la investigación, además de ser parte del programa de Semilleros que lo certifica con habilidades investigativas. El estudiante debe estar motivado en querer participar en el proceso de internacionalización investigativa demostrando su buen desempeño académico reflejado en su promedio y el alcance de logros en su proyecto. Además de diligenciar los requisitos que se pidan, para el proceso de internacionalización investigativa al cual aplicaría.*

ARTÍCULO No. 22 *Movilidad Investigativa de Docentes. Condiciones, ante la continua necesidad de mejoramiento continuo y enriquecimiento de los conocimientos del docente que contara con el apoyo de la CUL en su realización de estudios de posgrado siempre y cuando:*

- En ponencias se genere un resultado investigativo plasmado en un artículo para cualquier revista científica indexada.
- Se pague el salario del docente, tiquetes aéreos siempre y cuando a cambio se presenten proyectos de investigación que denoten puntos positivos para la CUL ante Colciencias.
- Dicte asignaturas a los estudiantes en modalidad virtual al no poder ser presencial.

ARTÍCULO No. 23 *Acuerdos internacionales. Se gestionaran convenios con otras IES, teniendo en cuenta los acuerdos de COLOMBIA con otros países y bloques en materia científica y tecnológica que estén vigentes según la cancillería y que permitan la transferencia de conocimiento con la CUL en base a las políticas de exclusividad,*



confidencialidad del producto y la información otorgada, reconociendo la titularidad de los derechos de la contratación comercial o colaboración ofrecida.

El proceso de relación con otras IES en el aspecto de ciencia y tecnología podrá ser dado por acuerdos comerciales de cooperación o colaboración.

El proceso de acuerdos comerciales en calidad de transferencia tecnológica que permita enriquecer a través de adquisición de avances tecnológicos con otras IES que involucren una suma de dinero. Por otra parte el proceso de cooperación entre IES en la transferencia del conocimiento de manera colaborativa en los temas de interés común que permitan, el desarrollo conjunto de investigaciones a través de redes.

Capítulo 6. Proceso de financiación de la internacionalización investigativa.

ARTÍCULO No. 24 *Instrumentos de gestión de la internacionalización investigativa.* A través de la revisión de convocatorias con COLCIENCIAS y los requisitos que esta expida, se podrá cofinanciar investigaciones en el exterior, también con entidades como ICETEX, la aplicación a becas con IES en el exterior y diligencia a los requisitos solicitados. También con empresas privadas interesadas en apoyar las ideas innovadoras surgidas para la comercialización de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO No. 25 *Recurso propio.* Además del apoyo financiero (viáticos) Institucional, es necesario que en algunos casos los estudiantes y docentes investigadores cuenten con recursos propios que le permitan lo necesario para poder acceder a las experiencias de internacionalización investigativa, ya sea como participante de grupo de investigación en otras IES, o en asistencia a eventos de internacionalización investigativa.

Capítulo 7. Control y vigilancia del proceso investigativo.

Artículo No.26 *Indicadores.* Se utilizara algunos de los indicadores más conocidos para la medición de los resultados en ciencia y tecnología que permitan evaluar según los estándares internacionales.

Artículo No.27 *Patentes.* Se dará asistencia necesaria para patentizar las innovaciones y productos surgidos de proyectos de investigación de los estudiantes o profesores, aplicando a tratados de cooperación en materia de patentes en el caso de internacionalización investigativa, acudiendo a entes como la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) encargada de la protección de la propiedad intelectual.

Artículo No 28 *Plagio.* Mediante el control y revisión de la información contenida en el proyecto investigativo del estudiante, se verificara si es de autoría propia o copia; siendo este un delito y merece sanción.



TITULO IV. MOVILIDAD ACADÉMICA

Capítulo 8. Definiciones y Estructura.

Artículo No. 29 Definición. La movilidad académica es un proceso que implica desplazamiento físico de una persona desde su alma máter hacia otra institución con el propósito de realizar una actividad académica que complemente su conocimiento, formación o actividades de investigación. El proceso de internacionalización es transversal y debe ser acorde a la misión y visión institucional, siendo la movilidad académica uno de los ejes centrales de la internacionalización que se encargara de medir los indicadores de entradas, salidas y resultados de impacto en cuanto a la movilidad académica y cultural.

Artículo No.30 Incentivos internos: son estrategias importantes e imprescindibles para la movilidad académica, los incentivos institucionales para la comunidad académica de la CUL son:

- A los estudiantes que sean admitidos en otras universidades extranjeras con las cuales se tenga convenio interinstitucional y hayan pasado el proceso de selección y tengan la aprobación del comité de internacionalización, la CUL los beneficiara con el 80% del valor de la matrícula o la compra de los tiquetes aéreos.
- A los estudiantes que sean admitidos en otras universidades extranjeras con las cuales se tenga convenio interinstitucional los directores de Programa académico deberán hacer el proceso de homologación y transferencia de créditos aprobados por vicerrectoría, por motivo de intercambio o doble titulación sin causar estragos en el transcurso académico del estudiante.
- El Director de programa o Secretaria General deberá expedir un certificado al estudiante que realice pasantías, intercambio, doble titulación, ponencias o cualquier actividad relacionada con experiencias académicas o culturales.
- Apoyo económico (pago de tiquetes, seguro y/o manutención; esto dependerá de los convenios, especificaciones o presupuesto de la CUL para el programa de movilidad).
- Asesoría por parte de la ORI y acompañamiento de Bienestar Universitario en el trámite de movilidad saliente del estudiante.
- Establecimiento de un grupo de apoyo, acompañamiento y guía para estudiantes que vengan de otras IES.



Capítulo 9. Modalidad Académica Estudiantil.

Artículo No. 31 Permite a los estudiantes realizar estudios u otro tipo de actividades de formación académica e investigativa en el exterior; a través de:

Artículo No. 32 Intercambios académicos, permite cursar un semestre del programa académico en la institución socia; y será reconocido homologado en la IES de origen. Se podrá realizar a partir del tercer semestre o el que equivalente en créditos.

Artículo No. 33 Doble titulación, es un tipo de movilidad con un grado de cooperación mucho mayor. El objetivo es ofrecer a estudiantes la posibilidad de cursar los últimos semestres en otra IES con las cual se tenga convenio de cooperación o específico para esta modalidad; el estudiante inicialmente debe aplicar en la convocatoria, realizar todo el proceso indicado por la ORI, internamente se realiza un estudio de homologación con la IES aliada y una vez aprobado por el comité de Internacionalización se debe realizar un seguimiento de su formación con el fin de que el estudiante pueda obtener ambos diplomas. Los programas académicos no tienen que ser idénticos, pero si deben tener similitudes y ser complementarios.

Artículo No. 34 Pasantías / practicas, es una experiencia laboral que proporciona al estudiante un espacio vivencial para aplicar los conocimientos teóricos, adquiridos en su programa académico. Se recomienda realizar un taller previo (realización del currículo vital, protocolo para entrevista, preparación para presentaciones de pruebas etc.).

Artículo No. 35 Curso de idiomas/inmersiones, permite al estudiante estar inmerso en la cultura y el idioma del país de su elección. Se pueden conseguir a través de convenios bilaterales con institutos de idiomas de IES aliadas.

Artículo No. 36 Misiones académicas, son viajes cortos con el propósito de permitir al estudiante, docente o administrativo un acercamiento a diferentes instituciones (universidades, empresas y organizaciones) que brindaran capacitaciones y una gran experiencia cultural; también es importante que las temáticas se articulen con sus programas académicos o que hacer administrativo.

Artículo No. 37 Cursos cortos, tienen el propósito de fomentar la interculturalidad mientras se cursan una materia que se podrá homologar como parte de la mailla curricular del estudiante.

Artículo No. 38 Voluntariado, es un trabajo no remunerado en el área específica se consigue una experiencia laboral y a la vez internacional.



Artículo No. 39 Estancias de Investigación, este tipo de movilidad impulsa el desarrollo y la innovación que generen productos. El objetivo es que el estudiante o docente participe en actividades científicas de la universidad o centro de investigación en el exterior, en este caso el estudiante tendrá un tutor que lo dirija y el encargado de hacer la conexión es el director o docente.

PARAGRAFO. Para que la movilidad sea exitosa y genere impacto debe existir una articulación entre el área académica, jurídica, presupuestal, facultades, admisiones, bienestar y la ORI.

Capítulo 10. Tipo de Movilidad

Artículo No. 40 Movilidad saliente de estudiantes, para efectos de este tipo de movilidad es necesario la identificación de convenios, se considera este el primer paso para promover la movilidad académica dentro del marco de los acuerdos interinstitucionales realizados con el fin de certificar que todos los programas que se van ofrecer son de alta calidad.

Artículo No. 41 Convocatorias: debe explicarse claramente los siguientes puntos:

- Requisitos: (promedio académico de 4.0 o por encima de 4.0, créditos cursados, no tener sanciones académicas).
- Documentación necesaria para presentarse (visa, pasaporte, carta de aceptación etc.).
- Compromisos del estudiante.
- Proceso de selección al interior de la universidad.
- Información sobre reconocimientos académicos.
- Cronograma de actividades.

NOTA: Este tipo de convocatorias debe ser masivos y publicados en todas las redes sociales y a través de charlas magistrales.

Artículo No. 42 Asesoría a Estudiantes: espacio de intercambio, motivación y comunicación con los estudiantes acerca del tema de movilidad y multiculturalidad.

Artículo No. 43 Documentación inicial:

- Currículo vitae
- Carta de postulación
- Cartas de recomendación
- Formato de movilidad saliente
- Pasaporte



- Cartas donde los padres o acudientes certifiquen que estén de acuerdo que conocen términos de la convocatoria y capacidad financiera para asumir los costos que esto surgen.
- Compromisos académicos o “learning agreements” –es un documento donde se plasmará la institución académica del estudiante, debe quedar claro el tema de los créditos o si es una opción de grado y la equivalencia que tendrá en las IES de origen, firmando por el responsable académico y el estudiante.
- Certificados de idioma B1 o B2 dependiendo las exigencia de la IES extranjera.

Artículo No. 44 Proceso de selección: el estudiante debe hacer entrevistas con psicología, director del programa y vicerrector académico, será aprobado por el comité de internacionalización, los estudiantes seleccionados deben de ser tolerante, con fácil adaptación al cambio, respetuosos y responsables ya que serán embajadores de la IES y del país.

Artículo No. 45 Taller previo al viaje: se realiza una vez el estudiante haya sido admitido y se les debe hablar de:

- VISA: como no siempre se exige visa se debe identificar en la embajada, el directivo del cuerpo diplomático y consular acreditado en Colombia. Este trámite es personal.
- Seguro médico internacional: es un requisito obligatorio se podría firmar convenios con aseguradoras que le ofrecen mejor tarifa a los estudiantes.
- Tiquetes aéreos: si le corresponde al estudiante la U. puede asesorarlo en la compra del tiquete o aerolíneas.
- Otra documentación: se recomienda consultar con la embajada de ese país o con la EIS que lo va a recibir para saber que documentos deben llevar al día.

Artículo No. 46 Taller o asesorías de padres y acudientes: se debe tener desprendibilidad y disposición para una fluida comunicación.

Artículo No. 47 Legalización de la movilidad estudiantil: una vez que el estudiante, viaje se debe realizar los procesos administrativos internos.

Artículo No. 48 Asesoría y comunicación a lo largo de la movilidad: es necesario el apoyo institucional y convocación con el estudiante a lo largo de su estancia en la IES exterior.

Artículo No.49 Adaptación al regreso del estudiante: cuando el estudiante regresa se debe pedir un informe de la experiencia en la otra IES y pedir la colaboración para compartir su experiencia y motivar al resto de estudiante.



Artículo No. 50 *Movilidad entrante de estudiantes:* Es una estrategia que ayuda al fortalecimiento de las relaciones internacionales, mejora las competencias internacionales del talento humano e impacta de manera positiva la calidad de la educación y de la investigación.

Artículo No. 51 *Comunicación con las IES extranjera,* debe de existir una buena relación con los pares de otras universidades, prestando asistencia oportuna una vez que lo soliciten, siempre siendo muy cordial en las respuestas con el fin de mantener una relación recíproca y duradera.

Artículo No. 52 *Gestión de la convocatoria,* este proceso debe ser organizado, y sistematizado con fechas de óptima y cierre de convocatoria definidas.

Artículo No. 53 *Asesoría de estudiantes,* la comunicación es importante con los docentes, director de programa y en la página web de la CUL debe estar toda la información acerca de malla curricular, créditos y horas de trabajo independientes con el fin de facilitar al estudiante la búsqueda de lo que necesita saber.

Artículo No. 54 *Expedientes de estudiantes,*

- Formato de movilidad entrante
- Learning agreements o compromisos académicos
- Cartas de aceptación
- Cartas de motivación
- Plan académico o malla curricular
- Pasaporte
- Historial académico
- Requisito de idioma. En la mayoría de los casos se requiere un nivel mínimo de B1 en el idioma español para las ingenierías y ciencias básicas y un B2 para el área de ciencias humanas y sociales.

Artículo No. 55 *Preparación del viaje, para su recibimiento,* Una vez el estudiante sea aceptado, se le debe explicar la documentación adicional que deberá enviar para oficializar su matrícula o estadía en la institución:

- Visa en caso que se requiera
- Seguro médico internacional es indispensable para recibir al estudiante con claridad acerca de los temas de cubrimientos mínimos y específicos.
- Tiquetes aéreos, con el fin de saber las fechas de permanencia en el país.



- Entregarle al estudiante información o un manual que contenga datos acerca de cómo llegar a la ciudad, el clima, la moneda, brindar opciones acerca del transporte, alojamiento, servicios que ofrece la universidad: deporte, cultura, biblioteca, sistemas, salud, apoyo para la adaptación, entre otros.

Artículo No. 56 *Recepción de estudiantes*, se debe organizar una actividad que acoja a los estudiantes debido a que es la primera impresión que van a tener de la Institución que los recibe; es valioso hacerlos sentir como en casa, el primer paso es una bienvenida donde pueda interactuar con los directivos, docentes, estudiantes que hayan tenido experiencia en movilidad y el comité seleccionado para ayudarlos en el proceso de adaptación, se debe hacer una muestra cultural del país y de la región, posteriormente mostrarle las instalaciones, socializar los protocolos y reglamentos de la universidad, y legalizar su estadía antes de iniciar sus actividades académicas.

Artículo No. 57 *Seguimiento durante el periodo de movilidad*, se les debe brindar suficiente acompañamiento para ayudarlos en el proceso de adaptación y esto no se obtiene en una sola semana, es un proceso continuo y se debe contar con el apoyo de bienestar universitario.

Cierre de la movilidad, para cerrar la movilidad se debe hacer un evento de cierre donde se compartan las experiencias de intercambio, para darles obsequios institucionales y se los puedan llevar de recuerdos como muestra de aprecio y agradecimientos y dejarles en claro que ellos serán embajadores de la institución, la ciudad y el país que visitaron.

Artículo No.58 *Movilidad académica docente*, es una estrategia que ayuda al fortalecimiento de las relaciones internacionales, mejora las competencias del talento humano e impacta de manera positiva la calidad de la educación y de la investigación.

Artículo No. 59 *Asistencia a eventos académicos de carácter internacional*, existen diferentes tipos de eventos internacionales como talleres, seminarios, congresos, conferencias, simposios, foros y coloquios en los que el docente puede viajar como ponente o asistente. El objetivo es contribuir al desarrollo de los programas curriculares o las actividades de docencia e investigación, la asistencia a estos eventos es de gran importancia dado que congregan expertos de diversas partes del mundo y se convierten en espacios de intercambios de ideas y oportunidades de trabajo de investigación.

Artículo No. 60 *Actividades de docencia*, este tipo de movilidad pretende fomentar el intercambio de competencias y experiencias sobre métodos pedagógicos. Permite al docente estar inmerso en un sistema de educación diferente al suyo y por ende, contribuir al desarrollo curricular del propio. Al mismo tiempo, es una forma para que los estudiantes



que no tienen la oportunidad de realizar una movilidad internacional, puedan conocer otros sistemas académicos.

Artículo No. 61 *Actividades investigativa*, Los docentes tienen la posibilidad de viajar a IES extranjeras o centros de investigación para realizar visitas o estancias de investigación por un periodo determinado.

Artículo No. 62 *Formación postgradual (maestrías y doctorados)*, Proceso en el que docentes y/o administrativos de las IES viajan al exterior para complementar su formación en programas de Maestría y Doctorado al mismo tiempo que tienen la posibilidad de ejercer actividades administrativas, de investigación y docencia. Para las IES, es cada vez más importante tener docentes en formación doctoral porque es una de las razones que más impulsa la investigación e innovación y la movilidad internacional, le da el componente de intercambio de experiencias, avances y cultura. Las comisiones de estudio se hacen necesarias para garantizar que el docente retorne con los conocimientos y experiencia adquirida, contribuyendo a mejorar la oferta de servicios educativos de calidad.

Artículo No. 63 *Proceso de movilidad docente*, dependen en gran medida de las normas que se establezcan en el estatuto docente de cada IES. Para tener una movilidad docente organizada, se deben definir las actividades, los requisitos y el proceso de retroalimentación a su regreso.

La movilidad deberá estar enmarcada en el plan de desarrollo institucional con unos objetivos claros, a fin de que efectivamente se den avances en la calidad de la educación y la investigación. El proceso puede proponerse de la siguiente manera:

- El docente debe presentar la siguiente documentación para solicitar directamente a su jefe inmediato, el permiso para realizar la movilidad:
 - a. Carta de intención en la que exprese motivo, lugar y fechas de viaje.
 - b. Plan detallado de las actividades que va a realizar y los resultados que espera lograr.
 - c. Carta de invitación u aceptación de la universidad socia.
- En caso de que el jefe inmediato apruebe el plan de movilidad, este será remitido a la vicerrectoría académica, quien le dé el visto bueno.
- Luego de ser aprobada por esta dependencia, será el rector y/o Vicerrector administrativo quien dará la aprobación final, antes de empezar el trámite por la oficina de talento humano.
- Para finalizar, talento humano realizara los trámites administrativos para que el docente pueda ausentarse por el periodo de tiempo solicitado.
- Reporte a la oficina de relaciones internacionales con documentación adicional:
 - a. Pasaporte



- b. Visa, en caso de que aplique
 - c. Carta de licencia remunerada
 - d. Formato de salida internacional académica diligenciado
 - e. Carta de aceptación o invitación de la otra IES
- A su regreso, el docente deberá presentar un informe de actividades de su estancia y los resultados obtenidos, este informe debe también plasmar los beneficios que esta experiencia reporta a futuro, tanto para la unidad académica como para la universidad.

Artículo No. 64 *Reglamentación de Migración Colombia:*

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá otorgar Permiso de Ingreso y Permanencia, así como Permiso Temporal de Permanencia a los visitantes extranjeros que ingresen al territorio nacional sin ánimo de establecerse en el país y que no requieran visa.

Artículo No. 65 *Definiciones:*

Cédula de Extranjería. La Cédula de Extranjería cumple única y exclusivamente fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero.

Salvoconducto (SC). Es el documento de carácter temporal que expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia al extranjero que así lo requiera.

VISA. Es una norma que rige entre países para legalizar el ingreso y la estancia de personas en una nación donde no tenga la nacionalidad o el libre tránsito. También conocida como visado, la visa es un documento que es adjuntado al pasaporte por las autoridades para señalar que éste ha sido examinado y ha sido considerado válido para ingresar o salir del país.

Cancelación de Visa. La visa se cancelará en los siguientes casos:

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente decreto, el Ministerio de Relaciones Exteriores o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, podrá cancelar una visa en cualquier tiempo, para lo cual dejará constancia escrita, contra la cual no procederá recurso alguno.
- Por deportación o expulsión.
- Cuando se evidencie la existencia de actos fraudulentos o dolosos por parte del solicitante para evadir el cumplimiento de requisitos legales que induzcan a error en la expedición de una visa. En estos casos, se deberá, además, informar del hecho a las autoridades competentes.



Doble Nacionalidad. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 43 de 1993, el nacional colombiano que goce de doble nacionalidad, deberá ingresar y salir del territorio nacional haciendo uso del pasaporte colombiano.

PIP. Permiso de Ingreso y Permanencia. Este permiso lo otorgará a la entrada al país la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a los extranjeros, que no requieran visa, por noventa (90) días calendario, con excepción del Permiso de Ingreso y Permanencia modalidad técnica (PIP-7) el cual se otorgará solamente por treinta (30) días calendario, (PIP-8 y PIP-9) los cuales se otorgan por 10 días. Se recomienda revisar la normatividad vigente donde explica detalladamente cada uno de los tipos de PIP, según el caso.

PTP. Permiso Temporal de Permanencia. Este permiso (prórroga), se dará a los extranjeros que soliciten la permanencia en el territorio nacional después de haber hecho uso del Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP). Este permiso estará fundamentado en dos condiciones:

- Para los extranjeros que ingresen al país como visitantes.
- Para los extranjeros que deban aclarar al interior del territorio colombiano alguna situación administrativa o judicial.

PT. La Visa Temporal se otorgará al extranjero que desee ingresar al país sin el ánimo de establecerse en él.

Visa Residente. Se otorgará al extranjero que desee ingresar al país con el ánimo de establecerse en él, mediante los siguientes casos:

- Cuando el extranjero sea padre o madre de nacional colombiano.
- Cuando los dos padres de nacional colombiano sean extranjeros.
- Serán nacionales colombianos los hijos de extranjeros cuando alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento del menor.
- De conformidad con la Ley 43 de 1993, cuando el extranjero que habiendo sido colombiano por adopción o por nacimiento, haya renunciado a la nacionalidad colombiana. En el presente caso la vigencia de la visa será indefinida.
- Cuando haya sido titular de una de las siguientes visas TP durante un tiempo mínimo de cinco (5) años continuos e ininterrumpidos: TP-3, TP-4, TP-5, TP-7, TP-9.
- Cuando haya sido titular de la Visa TP-10 durante un tiempo mínimo de tres (3) años continuos e ininterrumpidos.
- De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile, cuando haya sido titular de la Visa TP-15 durante un tiempo mínimo de dos (2) años continuos e ininterrumpidos.



- Cuando el extranjero mayor de edad haya sido beneficiario de visa RE por lo menos durante un término de cinco (5) años continuos e ininterrumpidos.
- Cuando en su condición de inversionista haya registrado inversión extranjera ante el Banco de la República en monto superior a seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- El extranjero titular de Visa RE quedará autorizado a ejercer cualquier ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o contrato laboral.
- En el presente caso la vigencia de la visa RE será de cinco (5) años.
- La permanencia del extranjero titular de la visa RE será del total de su vigencia.
- El extranjero titular de la Visa RE que se ausente del país por un término de dos (2) años o más continuos perderá el derecho a la misma.

TÍTULO V. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN (RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO)

Artículo No. 66 Programa de Prácticas Formativas y voluntariados, se constituyen en la validación de los saberes adquiridos en la fase formativa, es el proceso donde el estudiante aplica conocimientos adquiridos a la solución de problemas de interés que contribuyan al desarrollo de una organización o una comunidad. Las prácticas profesionales podrán ser ejecutadas bajo las siguientes modalidades: *Empresarial, Social, Investigativa, Empresa Propia y Pasantías*. Este programa permite oportunidades de experiencias laborales y sociales con o sin remuneración, a través de convenios de cooperación con IES, empresas y multinacionales, que permitan espacios óptimos para el desempeño y puesta de los conocimientos adquiridos durante el pregrado de los estudiantes de la CUL.

Artículo No. 67 Programa de Educación Continua, realiza de manera permanente programas de capacitación de mediana y corta duración, tendientes a la actualización, complementación y difusión de nuevos conocimientos para el desarrollo, afianzamiento de habilidades y competencias, con el fin de responder a las necesidades de los egresados y la comunidad en general. Este programa extiende sus servicios a nivel nacional e internacional a través de la participación u organización de eventos como seminarios, cursos, congresos, misiones académicas, cursos de idiomas e inmersiones; para estudiantes nacionales y extranjeros.

Artículo No. 68 Proyección Social, se define como Integración de la Universidad con el entorno y la sociedad, mediante un conjunto de acciones que partiendo de un escenario académico influye positivamente en el medio social, generando cambios en el desarrollo



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
Aprobada mediante Resolución No. 8103
de Diciembre 19 de 2006 del Ministerio de Educación
Nit: 890.103.657-0
Barranquilla, Colombia

humano integral del individuo. Este programa permite la Internacionalización de la imagen institucional a través de la organización y participación de ferias internacionales, requisición y seguimiento de la página web bilingüe, promoción en directorios internacionales, franquicias, representaciones, sedes en el exterior, consultorías internacionales, participación en proyectos de emprendimiento y en redes universitarias.

Artículo No. 69 Este acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todos los que le sean contrarios.

Dado a los 11 días del mes de septiembre del año 2018

¡COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE!

Como constancia firman su Presidenta y Secretaria General.

NULVIA BORRERO HERRERA
Presidenta

YOLIMA FORERO CHARRIS
Secretaria General

Mi Orecilla